

CÓDIGO DE ÉTICA

“CONDUCTAS Y PRINCIPIOS EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN A LA CONADEIP”

La CONADEIP contribuye a mejorar la relación entre las instituciones, la convivencia y las expresiones personales. Es un concepto de integración social, una oportunidad de fraternidad, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación dinámica de las instituciones.

Para fomentar, impulsar y contribuir a la realización de estos fines y valores, la CONADEIP ha adoptado el presente Código de Conducta, a fin de conseguir que se establezcan nuevas conductas y comportamientos de los participantes en los torneos organizados directa o indirectamente por sus asociados, ya sean instituciones, deportistas, técnicos, árbitros o dirigentes deportivos.

El Código deberá de establecer un comportamiento ético de manera esencial tanto en la actividad como en la administración deportiva. Dicho comportamiento permite encauzar la rivalidad y la controversia deportiva desde una manera diferente y aceptada por todos que puedan producir un claro ejemplo frente a otras formas de relación social.

El Código pretende esencialmente promover el **“juego limpio”** entre los niños, adolescentes y jóvenes universitarios que serán las figuras del mañana en la sociedad. Sin embargo, el Código se dirige a las personas adultas y a las instituciones que ejercen una influencia directa o indirecta en el compromiso y la participación de los jóvenes en el deporte.

El **“juego limpio”** significa mucho más que el simple respeto de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto del adversario y del espíritu deportivo. Es más que un comportamiento, es un modo de



pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra el dopaje, la violencia física y verbal, la desigualdad de oportunidades, la discriminación de género, raza o situación social y por supuesto la corrupción.

El “**juego limpio**” es una concepción del deporte que trasciende en un entorno de respeto, caballerosidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas a favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de la CONADEIP, quienes aceptan el compromiso de ser deportivos.

ARTICULO 1.-

LAS PERSONAS: especialmente, los padres de familia, docentes, entrenadores, árbitros, directivos, porra, periodistas, doctores y, todo aquel que participa en el medio deportivo. Así como los deportistas de alta competencia, que sirven de modelos, se les exige un respeto estricto a los postulados que conforman el Código de Ética.

ARTICULO 2.-

También quienes asistan a una competición deportiva, en su condición de aficionados, deberán asumir su cuota de responsabilidad con el **"juego limpio"**, de buen comportamiento tanto dentro de los recintos deportivos como en cualquier actividad de la CONADEIP donde se identifiquen como tales.

ARTICULO 3.-

Cada uno de los asociados o instituciones tiene que asumir una responsabilidad y desempeñar una función. Este Código de ética va destinado a ellas, y solamente será eficaz si todos los actores del deporte están dispuestos a asumir las responsabilidades definidas en el mismo.

ARTICULO 4

Las organizaciones deberán de realizar programas o acciones para garantizar la cultura o filosofía del juego limpio, como no lo recomendó él director general de la UNESCO.

René Maheu, director general de la UNESCO hace unos decenios ahondó en temas olímpicos y argumentaba que: **"el deporte es como una orden de caballería; un código ético y estético que recluta a sus miembros entre todas las clases y gentes. También es una tregua y, en una sociedad de antagonismos y conflictos, un respiro que dan los dioses; en el que la belleza de la competición tiene como final el respeto entre los pueblos"**.

La UNESCO en sus recomendaciones dice:

Se deberá de luchar contra la violencia de todo tipo en el deporte en sus artículos 11 y 12 del postulado a favor del **"juego limpio"**.



11. Recomienda que se emprendan programas nuevos e innovadores de práctica de los deportes para eliminar la violencia que reina en ellos y en torno a ellos, en particular para orientar el excesivo fervor de los aficionados, por ejemplo, hacia otras manifestaciones y actividades deportivas amistosas que propicien la cohesión social.

Educación y responsabilidad de todos en relación con los valores éticos de la educación física y el deporte

12. Insta a los Estados Miembros de la UNESCO a incorporar la instrucción sistemática sobre los aspectos socio éticos de la educación física y el deporte en todos los niveles del sistema educativo e insta asimismo a los Estados Miembros a poner en marcha **Programas** que refuercen la responsabilidad de los padres de familia, docentes, entrenadores y administradores del deporte, para que éste se practique de una manera ética.

Cada una de estas instituciones y personas tienen que asumir una responsabilidad y desempeñar una función que favorezca un clima de entendimiento ético. Este Código de Ética va destinado a ellas y solamente será eficaz si todos los actores del deporte están dispuestos a asumir voluntariamente sus responsabilidades con el “juego limpio”.

ARTICULO 5.-

EL COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL:

Cada persona posee unas características que la diferencian de otras y que definen su forma de comportarse, aunque no es posible predecir cómo va a ser exactamente su comportamiento, conociendo sólo una variable de su personalidad. Esto ocurre porque las características propias hacen que los individuos se comporten de forma diferente ante los mismos estímulos.

Sirva como marco respetuoso, ético y moral de este código, la carta del "Fair Play", que en su total contenido se transcribe:

"Cualquier papel que desempeñe en el deporte, incluyendo el de espectador, me comprometo":

- Hacer de cada encuentro deportivo, sin importar la magnitud del premio y del evento, un momento privilegiado, una especie de fiesta.

- Conformarse a las reglas y al espíritu del deporte practicado.
- Respetar a mis contrarios como a mí mismo.



- Aceptar las disposiciones de los árbitros y jueces del deporte, sabiendo, que igual que yo, ellos tienen derecho a equivocarse, pero hacen lo posible para no hacerlo.
- Evitar las malas intenciones y la acometividad en mis acciones, palabras o textos.
- No usar astucias ni trampas para conseguir el éxito.

- Ser siempre digno, tanto ganando como perdiendo.
- Ayudar a todos con mi experiencia y mi comprensión.
- Prestar socorro a cada deportista que se encuentre herido o cuya vida peligre, ser realmente un embajador del deporte, ayudando a hacer respetar los principios ya indicados, a los que viven cerca de mí.
- Cumpliendo con todo lo anterior, creo que seré un verdadero "Deportista".

* Por eso es necesario poseer un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a toda la comunidad estudiantil y deportiva; abstenerse de fomentar, o pasar por alto todo comportamiento desleal por parte de terceros;

ARTICULO 6.-

A) RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES SOBRE EL COMPARTAMIENTO DE LAS PORRAS

1. *Cada institución tiene la responsabilidad de controlar el comportamiento de su porra (familiares, amigos, compañeros, incluyendo autoridades, etc.).*
2. *Designar un lugar específico para las porras, tanto local, como visitante. (al inicio, durante y al finalizar el juego).*
3. *La sede tiene la obligación de tomar las medidas pertinentes, para garantizar el buen desarrollo del encuentro.*
4. *Reportar por escrito cualquier incidente ocasionado por la porra, antes, durante y posterior al juego.*
5. *Vídeo grabar los juegos de local, como medida preventiva*
6. *Realizar una campaña de sensibilización y concientización del comportamiento de las porras.*
7. *Cuando la (s) Institución (es) consideren necesario la figura del "Inspector Autoridad" deberá ser solicitada a la Vicepresidencia de su Zona.*
8. *Deberá dar, ante las personas correspondientes de su institución, la autoridad correspondiente al inspector.*

9. *Deberán de entregar al inspector autoridad la relación de las personas, con nombre y cargo, que estarán en la banca.*

B) FACULTADES DEL INSPECTOR AUTORIDAD:

1. *Podrá requerir al árbitro la suspensión parcial y/o definitiva del juego.*
2. *Identificar los integrantes de las bancas de cada equipo (médico, entrenador, asistente, etc.)*
3. *Retirar la porra*

4. *Solicitar la realización de juego a puerta cerrada*
5. *Reportar el comportamiento del entrenador*
6. *Reportar el comportamiento de la porra*
7. *Reportar el comportamiento del cuerpo arbitral (mesa, jueces)*
8. *Reportar incidencias de las instituciones.*

ARTICULO 7.-

De acuerdo a la gravedad de la falta cometida por un miembro de la CONADEIP, A. C., serán dictadas por el Tribunal de Penas, suspensiones y castigos, de acuerdo con el presente tabulador y en caso de que la sanción para determinada falta no esté expresada en el presente reglamento, será determinada a juicio propio del Tribunal de penas basadas en el reglamento general de la CONADEIP.

A) TABULADOR DE SANCIONES

- 1) *Por falta de garantías al equipo visitante*
 - 1.1 *Amonestación escrita a la institución*
 - 1.2 *Juego a puerta cerrada*
 - 1.3 *Pérdida del juego*
 - 1.4 *Pérdida del beneficio de jugar como local*

2. *Por invasión de la porra a las instalaciones deportivas (canchas)*
 - 2.1 *Pérdida de juego*
 - 2.2 *Pérdida de la calidad de local*
 - 2.3 *Sanción económica*
 - 2.4 *Suspensión de un año a la institución en el deporte y rama donde sucedió el incidente.*

3. *Por agresión de algún miembro de la porra, a un jugador, árbitro, o autoridad, etc.*

Perdida del juego.

Perdida de la calidad de local

Retiro de la competencia



Sanción económica

Suspensión de un año a la institución en el deporte y rama donde sucedió el incidente.

Estas sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad del hecho y resuelto por el tribunal de penas correspondiente.

ARTICULO 8.-

El uso de estimulantes, alcohol o cualquier sustancia que esté prohibida por la ley, Comité Olímpico Mexicano, Confederación Deportiva Mexicana, o Federación, Comité Olímpico Internacional, etc., debiéndose considerar como un acto de indisciplina, por sí solo, será sujeto a una sanción.



ARTICULO 9.-

Este tabulador deberá de darse a conocer a todos los cuerpos de árbitros que sancionen.

La CONADEIP garantizará el trabajo de los Colegios Arbitrales y a la vez tendrá la obligación de darle seguimiento a la actuación de cada uno de ellos, que provoquen alteración del orden o incitación a la violencia, será sancionado por sus autoridades y si es necesario la CONADEIP se reserva el derecho de continuar con los convenios con los colegiados.

La Falta de garantía: *Es cuando el árbitro no puede incidir en acciones de una tercera persona*

Transitorios. -

ARTICULO 10.-

Este Código de Conducta y de Ética, comenzará a regir en todo momento, incluyendo los congresos ordinarios o extraordinarios de la CONADEIP, A. C.

Última versión agosto de 2020



COMISIÓN NACIONAL DEPORTIVA ESTUDIANTIL DE INSTITUCIONES PRIVADAS A.C.

EN CADA **DEPORTISTA** UN **EGRESADO**
www.conadeip.org

